



## ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED DE BUENOS AIRES

---

Estimados/as Presidentes/as de  
Clubes Afiliados y Adherentes:

*En virtud de la vigencia del nuevo Estatuto que profundiza el espíritu amateur que dio origen a nuestra Asociación el Consejo Directivo en concordancia con la exigencia contemplada en el art. 3 del mismo respecto a las nuevas afiliaciones, ha resuelto solicitar a nuestros Clubes afiliados y adherentes la declaración jurada adjunta a fin de ordenar el cumplimiento del carácter amateur de nuestros jugadores.*

*La presentación deberá ser suscripta por el Presidente o quien legalmente lo sustituya y enviada en formato PDF a [areadeportiva@buenosaireshockey.org.ar](mailto:areadeportiva@buenosaireshockey.org.ar) siendo que carácter obligatoria para participar de nuestros Torneos.*

*Aprovechamos para agradecer el compromiso asumido por los Clubes que diariamente trabajan para fortalecer el desarrollo de nuestro deporte con respeto a los principios del amateurismo y contamos con Ustedes para colaborar en este sentido.*

*Sin otro particular saludan atentamente*

**Secretario AAHBA**

**Presidente AAHBA**



**ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED  
DE BUENOS AIRES**

---

**DECLARACION JURADA (ART. 2 ESTATUTO)**

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el art. 2 del Estatuto de la Asociación de Hockey de Buenos Aires declaro que todos los/as jugadores/as que integran los equipos presentados por nuestra institución que participan en sus torneos y competencias cumplen con las condiciones de amateurs en cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo.

**Artículo 2º: La Asociación tiene por objeto fomentar, promocionar, difundir y desarrollar el hockey sobre césped y de salón o de pista. Para ello asociará en su seno a las instituciones que practiquen estas disciplinas en forma amateur a efectos de coordinar su acción en pro de la difusión y ejercitación por aficionados quedando expresamente prohibida la remuneración directa o indirecta a los jugadores bajo cualquier concepto por su participación en los equipos presentados por los Afiliados en los Torneos de esta Asociación.**

**Quedan excluidas de lo expuesto en el párrafo precedente las becas, subsidios o apoyos económicos brindados al amparo de la legislación nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la legislación deportiva vigente o a sancionarse.**

**Asimismo, el Consejo Directivo podrá otorgar premios que no consistan en sumas de dinero hasta el equivalente al monto que dicho cuerpo determine, basados en logros deportivos personales o colectivos.**



## ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED DE BUENOS AIRES

---

**A excepción de lo establecido en el párrafo anterior todo jugador que perciba dinero o contraprestación económica alguna por participar de un encuentro de hockey en tal carácter en los Torneos organizados por esta Asociación será considerado profesional y no se encontrará regido por este Estatuto ni formará parte de esta Asociación.**

**La presente se suscribe en carácter de DECLARACION JURADA.**

---

Presidente o quien legalmente lo sustituya

El presente debe ser remitido en formato PDF a [areadeportiva@buenosaireshockey.org.ar](mailto:areadeportiva@buenosaireshockey.org.ar) y es de carácter obligatorio (Res CD del 7/2/2024).